



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1694/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006652, Ent. N° 4898/21 y N°2555/22)

VISTO: el expediente N° 2021/04609 remitido por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) referente a la versión del Tesoro Nacional correspondientes al periodo setiembre a diciembre 2022;

RESULTANDO: 1) que con fecha 09/12/2021 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) comunicó por Nota N°030/C/21 que el monto anual provisorio a verter para el año 2022, teniendo en cuenta la evolución prevista de las variables de precios, ascendería a \$ 4.860:000.000, a precios promedio de enero-diciembre 2022, incluyendo, dicho importe, los pagos por posibles subastas de espectro a realizarse en el año 2022 (un estimado de USD 25.000.000, equivalente a \$ 1.095:000.000). El monto anual a verter se abonará en cuotas mensuales de \$ 405:000.000;

2) que por Resolución N° 1765/21 de fecha 15/12/2021, el Directorio de ANTEL autorizó a verter a la TGN, hasta la aprobación del Presupuesto 2022, la suma de total de \$ 3.240:000.000, por el período correspondiente a los pagos mensuales de enero a agosto de 2022;

3) que el Presupuesto 2022, aprobado por Decreto N° 452/021, de fecha 29 de diciembre de 2021 del Poder Ejecutivo, fijó la asignación presupuestal por concepto de Transferencia al Gobierno Central en \$ 3.325:218.515;

4) que en sesión de fecha 26/01/2022 mediante Res. 244/2022 este Tribunal interviene preventivamente el gasto por concepto de versión a la TGN de los resultados del Organismo correspondiente a los



TRIBUNAL DE CUENTAS

meses de enero a agosto 2022, por la suma de \$ 3.240:000.000, mediante pagos mensuales de \$ 405:000.000;

5) que por Resolución N° 754/22 de fecha 09/06/2022, el Directorio de ANTEL autorizó a verter a la TGN, la suma de total de \$ 1.620:000.000, por el período correspondiente a setiembre a diciembre 2022, mediante pagos mensuales de \$ 405:000.000, en complemento a lo establecido por la Resolución de Directorio N° 1765/21;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 643 de la Ley N° 16.170 de 28/12/90, establece la obligatoriedad de la versión de los resultados de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio comercial e industrial del Estado a la Tesorería General de la Nación;

2) que el pago estipulado en la Resolución de Directorio N° 754/22 antes mencionada, se ajusta al solicitado por OPP, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando 1);

3) que existe disponibilidad suficiente para atender los gastos referidos;

4) que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas debe intervenir preventivamente gastos y pagos al sólo efecto de certificar su legalidad;

ATENCIÓN: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Intervenir preventivamente el gasto por concepto de versión de resultados complementario a realizarse en los meses setiembre a diciembre de 2022, por la suma total de \$ 1.620:000.000, mediante pagos mensuales de \$ 405:000.000;

2) Cometer al Contador Delegado la intervención de los pagos mensuales, previo control de la disponibilidad;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comunicar a los Contadores Delegados en el Organismo; y
- 4) Devuélvase.

BA



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General